Barranquilla, marzo 2023

Honorable
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Mesa directiva
Ciudad

Asunto: radicacion de iniciativa

Cordial saludo.

Mediante el presente escrito, respetuosamente, se presenta la presente iniciativa a fin de ser puesta en consideración del cabildo.

Para tales efectos, se expone lo siguiente:

I. PROYECTO DE ACUERDO *"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA FORMAR EN LA TÉCNICA DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS (PAP) , A LOS ESTUDIANTES EN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA,*

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email:
concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADSCRITAS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

El Concejo Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confieren en los Artículo 40° y 313° de la Constitución Política de Colombia, Ley 11 de 1986, Ley 136 de 1994, Ley 1616 de 2013, Ley 1617 de 2013, Decreto Ley 1333 de 1986, Acuerdo N° 001 de 1995, y el Acuerdo Distrital 001 de 2020 Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Soy Barranquilla".

1. CONSIDERACIONES DE ORDEN LEGAL

Que, considerando lo reconocido por la Constitución Política Colombiana, en su Artículo 13 y en virtud a la Ley 1616 del año 2013, Artículo 1, a saber:

> *"(...) garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud.*
>
> *De igual forma se establecen los criterios de política para la reformulación, implementación y evaluación de la Política Pública Nacional de Salud Mental, con*

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

base en los enfoques de derechos, territorial y poblacional por etapa del ciclo vital (...)".

Que, en concordancia con el Artículo 3, se define a la salud mental como:

"(...) un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.

La Salud Mental es de interés y prioridad nacional para la República de Colombia, es un derecho fundamental, es tema prioritario de salud pública, es un bien de interés público y es componente esencial del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de colombianos y colombianas (...)"

Que, en el Artículo 5, ibidem, se plantean un conjunto de definiciones a tener en cuenta para la aplicación de la presente Ley, entre ellas, *"Promoción de la salud mental. Se configura como una estrategia intersectorial y un conjunto de procesos orientados hacia la transformación de los determinantes de la Salud Mental que afectan la calidad de vida, en procura de la satisfacción de las necesidades y los medios para mantener la salud, mejorarla y ejercer control de la misma en los niveles individual y colectivo".*

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

Que, asimismo, plantea *"la Prevención Primaria del trastorno mental, como el conjunto de intervenciones tendientes a impactar los factores de riesgo relacionados con la ocurrencia de trastornos mentales, enfatizando en el reconocimiento temprano de factores protectores y de riesgo, en su automanejo y está dirigida a los individuos, familias y colectivos"*[1].

Que, en relación con en el Artículo 7, ibidem, *"El Ministerio tendrá la responsabilidad de promover y concertar con los demás sectores aquellas políticas, planes, programas y proyectos necesarios para garantizar la satisfacción de los derechos fundamentales.*

Que, renglón seguido, "*el Departamento para la Prosperidad Social con la asesoría del Ministerio de Salud, tendrá la responsabilidad en la población sujeto de atención, de promover y prevenir las ocurrencias del trastorno mental mediante intervenciones que busquen impactar los factores de riesgo relacionados con la ocurrencia de los mismos."*[2]

Que, en determinación a la presente legislación, *"estas acciones incluyen todas las etapas del ciclo vital en los distintos ámbitos de la vida cotidiana, priorizando niños, niñas y adolescentes y personas mayores; y estarán articuladas a las políticas públicas vigentes".*

[1] Ley 1616 de 2013, art. 5, numeral 2.
[2] Ley 1616 de 2013, art. 7, inc. tercero.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

Que el Ministerio de Educación Nacional, en articulación con el Ministerio de salud y Protección Social, *"diseñarán acciones intersectoriales para que a través de los proyectos pedagógicos, fomenten en los estudiantes competencias en ara de su desempeño como ciudadanos respetuosos de sí mismos, de los demás y de lo público, que ejerzan los derechos humanos y fomenten la convivencia escolar haciendo énfasis en la promoción de la Salud Mental"*.

Que, lo dispuesto en el CAPÍTULO V sobre ATENCIÓN INTEGRAL Y PREFERENTE EN SALUD MENTAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES[3], se hace énfasis en el compromiso que poseen especialmente los entes territoriales, en función de disponer de servicios integrales en salud mental con modalidades específicas de atención para niños, niñas y adolescentes garantizando la atención oportuna, suficiente, continua, pertinente y de fácil accesibilidad a los servicios de promoción y prevención.

2. APLICABILIDAD DE LA PROPUESTA

El presente Proyecto de Acuerdo contribuye al fortalecimiento de las políticas comprendidas en el Acuerdo 001 de 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA", en relación con el diagnóstico de la política promoción de la inclusión social, donde resaltan que, los temas de salud mental en la actualidad, constituyen una de las prioridades de salud pública a nivel país.

[3] Ley 1616 de 2013.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email:
concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

Distintas razones estructurales y coyunturales afectan directamente el proceso de desarrollo y las condiciones de calidad de vida de la población, enmarcando en este caso, las crisis normativas propias de la adolescencia; además, de encontrarse inmersos en situaciones y factores de riesgo como lo son el consumo de sustancia psicoactivas, embarazo adolescente e, inclusive, la presencia de ideación y conducta suicida (Papalia et al., 2009).

Esta última, según el Instituto Colombiano de Medicina Legal, desde su boletín estadístico que determina la tasa de muertes violentas para noviembre de 2022, hubo un aumento del 6,9% respecto al periodo enero-noviembre de 2022, donde se reportaron 25.272 muertes violentas, de las cuales 10,22% corresponden a suicidios. Con respecto a los casos de suicidio en menores de edad, 293 se quitaron la vida y 277 de ellos tenían edades entre los 12 y los 17 años.

Además, el 13 de enero, día en el que se conmemora el Día Mundial de la Lucha contra la Depresión, la Organización Mundial de la Salud (OMS) anunció que este trastorno afecta a más de 300 millones de personas en el mundo. En el caso de Colombia, el Observatorio Nacional de Salud (ONS) refirió que sólo el 20% de las personas diagnosticadas recibieron atención especializada en el país; estos datos se encuentran fundamentado por la Encuesta Nacional de Salud Mental (Ensm), la cual indica que, este diagnóstico en Colombia tiene prevalencia de un 15,8% en adolescentes.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email:
concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

Por ello, con la admisión del presente Acuerdo, se estaría garantizando que un gran porcentaje de los adolescentes puedan recibir espacios de acompañamiento y contención emocional, por quienes encuentran seguridad y afinidad durante esta etapa, su grupo de iguales.

3. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La revista científica y profesional de la Asociación Latinoamericana para la Formación y la Enseñanza de la Psicología – ALFEPSI, en el año 2017 describen los primeros auxilios psicológicos, como una intervención psicológica en el momento de crisis, entendiéndose como una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social).

Los seres humanos a lo largo de su vida se enfrentan a distintas crisis. Una situación de crisis puede definirse según Lorente Gironella (2008) experta en el área de psicología de urgencias y emergencias, como una respuesta de disrupción en la homeostasis psicológica del individuo, en la que fallan los mecanismos de afrontamiento habituales tendentes a restaurar dicha homeostasis, lo cual, va acompañado de todo un conjunto de consecuencias conductuales, emocionales, cognitivas y biológicas en la persona.

En esta misma línea, se pueden distinguir dos tipos de crisis principalmente (Slaikeu, 1996). La primera, se catalogan ***crisis circunstanciales,*** y se refieren a

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email:
concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

aquellos sucesos cuyo rasgo más sobresaliente es que se relacionan con algún factor ambiental, como pueden ser la muerte de alguien querido, una inundación o un incendio. Por tanto, las crisis relacionadas con el ***desarrollo,*** abarcan todas aquellas tareas que se deben cumplir en la transición de una etapa de la vida a otra, que están implicadas en el proceso de desarrollo mismo de cualquier persona.

Estas últimas, hacen mayor presencia durante la adolescencia. Según la Organización Mundial de la Salud, la adolescencia es el periodo comprendido entre 10 y 19 años, es una etapa compleja de la vida, marca la transición de la infancia al estado adulto, con ella se producen cambios físicos, psicológicos, biológicos, intelectuales y sociales. Se clasifica en primera adolescencia, precoz o temprana de 10 a 14 años y la segunda o tardía que comprende entre 15 y 19 años de edad (Organización Panamericana de la Salud [OPS], 2008).

Durante este tiempo, el adolescente realiza unos ajustes y cambios que afectarán su vida, deben hacerle frente a cinco retos importantes que le dificultan a gran escala la gestión del día a día. En primer lugar, el adolescente debe adaptarse a los cambios físicos propios de la pubertad, ello afectando en mayor proporción su autoestima; en segundo lugar, empiezan a construir la personalidad, cuestionan los valores, y normas que los adultos, familiares y profesores les han brindado como modelo y, empiezan a explorar nuevas alternativas de conducirse y percibir el mundo (Papalia et al., 2009).

.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email:
concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

En tercer lugar**,** se encuentran configurando su identidad y los distintos roles que van a asumir dentro de la sociedad; por último, estos mismos, deben ir considerando la dirección que tomarán respecto su futuro profesional y/ o laboral, en consecuencia, surgen una serie de preguntas, que estarán mediatizadas por la situación política, social y económica de cada momento histórico (Papalia et al., 2009).

.

Es coherente mencionar que, si las crisis no se afrontan correctamente y en un tiempo oportuno, se corre el riesgo que la persona que experimentó dicho evento pueda padecer graves problemas psicológicos (García, 2003). Frente a ello, es muy importante la intervención temprana ante las crisis, por tal motivo, los primeros auxilios psicológicos, están pensados en reducir a corto y largo plazo la angustia inicial producida por eventos traumáticos, promover el funcionamiento adaptativo y las habilidades de afrontamiento (Red nacional de estrés postraumático, 2006).

Fortaleciendo esta última idea, la Organización Mundial de la Salud reconoció en el año 2012, los beneficios de los primeros auxilios psicológicos; desde entonces, promueve su difusión como protocolo de intervención en las grandes emergencias, pandemias y catástrofes. Su objetivo principal, está enfocado en recuperar el equilibrio emocional de la persona afectada en ese momento y, evitar la presentación de problemas psicológicos graves más adelante; es decir, se busca que los sujetos logren afrontar lo que les haya sucedido con el menor número de secuelas posible.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email:
concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

En esta misma línea, desde el área de bienestar integral de la Universidad de San Buenaventura, reconocen unas metas específicas que deben ser atribuidas a esta técnica, entre ellas, se evalúa las siguientes

Proporcionar apoyo: Permitiendo que la persona se sienta escuchada y comprendida, para así facilitar la expresión de sentimientos y la ventilación de emociones negativas como el miedo, la tristeza, la angustia o el enfado.

Reducir la mortalidad: En cuanto a entender que el suceso estresor puede generar situaciones violentas, que pueden atentar contra la integridad de otras personas o de sí mismo; en esta instancia, se actúa en consecuencia para evitarlo. Es relevante, conectar al sujeto con su red de apoyo, favorecer su ingreso hospitalario, entre otros.

Ser el punto de unión: Con recursos de ayuda, proporcionándole información sobre los recursos necesarios y brindándole orientación sobre qué hacer y cómo hacerlo (Corral & Gómez, 2009).

Nubia Bautista, subdirectora de Enfermedades No Transmisibles, para el Boletín de Prensa No 567 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, resalta la importancia de la aplicación de primeros auxilios psicológicos, planteando que, a través de *"ellos se ayuda a la persona a superar la etapa crítica, comprender lo sucedido, expresar sentimientos, facilitar la búsqueda de soluciones y apoyo*

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

familiar, social o institucional, recuperar el funcionamiento y estabilidad emocional que tenía antes del incidente y prevenir la aparición de trastornos mentales", lo que le permitirá al sujeto encontrar nuevas formas de percibir, pensar y sentir lo sucedido y desarrollar habilidades de afrontamiento efectivo.

Desde este mismo apartado, conceptualiza los primeros auxilios psicológicos, como *"una intervención de primera instancia, inmediata, provisional y de corta duración, dirigida a cualquier persona que presente una crisis emocional. Estos suelen realizarse en el mismo lugar del suceso por parte de cualquier persona suficientemente entrenada y formada para proporcionar apoyo, reducir el peligro de lesiones, agresiones o muerte (homicidio o suicidio) y enlazar con fuentes de apoyo y canalización hacia los servicios de salud mental, en caso de ser necesario".*

Seguidamente, puntualizó que los primeros auxilios psicológicos pueden ser aplicados por cualquier persona debidamente entrenada, de manera inmediata y en el lugar donde ocurre la emergencia; no requiere de espacios formales como consultorios, pero en la medida de lo posible debe buscarse un sitio cómodo y tranquilo, que permita la privacidad. Además, propone que esta técnica, *"puede aplicarse en personas con crisis de ansiedad, ataques de pánico, duelos no resueltos, depresión, estrés postraumático, entre otros, mientras se accede a la atención especializada".*

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

El Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la implementación de la Política Nacional de Salud Mental y la Política Integral para la Prevención y Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas, promueve el uso de los primeros auxilios psicológicos como herramienta de prevención en salud mental, la cual, ha demostrado su pertinencia y efectividad durante la pandemia de covid-19, donde se utilizaba como un medio eficaz para brindar apoyo emocional a la población de todo el país, de manera virtual, telefónica y presencial.

Así también, señalan una serie de etapas que deben estar presente en la metodología de aplicación de los primeros auxilios psicológicos. Por tanto, plantean regirse y tener en cuenta, las siguientes indicaciones:

- **Primera etapa / empatía:** Lograr que la persona se sienta activamente escuchada, aceptada, comprendida y apoyada. Esto reduce la intensidad del aturdimiento emocional y reactiva la capacidad de resolución de problemas.
- **Segunda etapa / Evaluación de la situación:** Indagar sobre el presente (qué sucedió, qué siente la persona, qué piensa y qué puede hacer); el pasado inmediato, acontecimientos desencadenantes de la crisis emocional (quién, qué, dónde, cuándo, cómo); el futuro inmediato (identificar posibles riesgos y definir soluciones inmediatas).
- **Tercera etapa / Sondeo de alternativas y curso de acción:** Acompañar a la persona para encontrar alternativas a las necesidades inmediatas y a las

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email:
concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

que pueden dejarse para después. Se puede definir un curso/plan de acción a seguir con metas a corto plazo.

- ➔ **Cuarta etapa / Iniciar acciones concretas:** Ayudar a la persona a ejecutar una acción concreta. Implica asumir una actitud facilitadora orientadora o de asistencia y direccionamiento, de acuerdo con las circunstancias.
- ➔ **Quinta etapa / Seguimiento y retroalimentación:** Mediante un encuentro posterior, teléfono, email, etc.

4. TRASCENDENCIA DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO

Optar por la formación en primeros auxilios psicológicos en adolescentes y jóvenes, permitirá que los mismos logren adquirir herramientas psicológicas y recursos emocionales para acompañar y ayudar a gestionar los eventos críticos externos y los que ya de por sí son inherentes a la edad de sus pares.

Durante la adolescencia, el ser humano posee altos niveles de prosocialidad, es decir, existe una conducta voluntaria y beneficiosa para los demás, lo que comprende acciones de ayuda, cuidado, cooperación y altruismo, configurándose como un factor protector externo para los adolescentes, quienes encuentran su mayor apoyo en el grupo de iguales. Por tanto, cuando un adolescente se enfrenta a un incidente crítico contará con el apoyo y solidaridad de todos sus amigos y conocidos, en los diferentes escenarios donde se desenvuelven en su día a día, como la escuela y comunidad.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email:
concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

No obstante, abordando lo detallado por el grupo de investigación Ceinfes del Centro de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, reveló en su última encuesta que, más del 70 % de los jóvenes colombianos, se ha sentido deprimido y ansioso debido a las preocupaciones que los rodean. El sondeo, titulado Cuestionario de Salud General (GHQ-12) ha sido validado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se le realizó a más de 1.350 jóvenes colombianos entre los 12 y 17 años de edad durante los meses de abril y mayo del año 2022, con el fin de determinar el estado de salud mental respecto a esta población.

Los resultados del sondeo, arrojaron que, *"más de 70 % han hecho que sus preocupaciones les haga perder el sueño, más del 50 % de los encuestados ha sentido que no puede superar las dificultades y más del 30 % afirma que ha perdido confianza en sí mismo".*

Además de considerar lo revelado en el último informe por la OMS, tras la pandemia por covid-19, aumentaron en un 25 % los trastornos de depresión y ansiedad a nivel global. A nivel local, expertos señalan que, el 35,7% de los barranquilleros han manifestado un notorio deterioro de su salud mental durante la cuarentena; enfatizando en la población joven, entre los 18 y 25 años de edad, este porcentaje asciende al 51,4%.

Frente a ello, apostar por la creación e implementación de una estrategia que permita formar a los adolescentes y jóvenes vinculados a las instituciones educativas adscritas al Distrito de Barranquilla en primeros auxilios psicológicos,

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email:
concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

además de garantizar el bienestar psicológico y emocional en esta población, una de las grandes ventajas que ofrecen los PAP, es la posibilidad de gestionar la crisis emocional rápidamente, sin necesidad de congestionar los servicios de salud; se activarán las rutas de atención requeridas de acuerdo al requerimiento en cada caso.

Resaltando la practicidad y flexibilidad en cuanto a su aplicación, considerando que, estos pueden ser aplicados por cualquier persona, no necesariamente se debe poseer estudios en el área de la salud o ser profesional en psicología. No obstante, sí es indispensable recibir entrenamiento, conocer que son, que no es y cómo se aplica los primeros auxilios psicológicos.

II. PARTE ACORDAL

En mérito de lo anterior, se pone a consideración de los honorables concejales lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. El presente acuerdo tiene como propósito, establecer una estrategia para formar en la técnica de primeros auxilios psicológicos (PAP) a los estudiantes en básica secundaria y media, vinculados a las instituciones educativas oficiales adscritas al Distrito de Barranquilla.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email:
concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: En consecuencia, y de cara a alcanzar los objetivos planteados, se solicita al alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla hacer las suscripciones de convenios interadministrativos e interinstitucionales que se requieran, a fin de vincular profesionales del área o entidades expertas que puedan impartir la formación y enseñanza de la técnica de primeros auxilios psicológicos en sus modalidades de emergencia masivas y cotidianas, especificando la atención y acompañamiento en crisis a los distintos grupos poblacionales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las entidades con quienes se realicen los respectivos convenios, deben poseer la facultad legal de certificar a los beneficiarios del entrenamiento, por la participación y cumplimiento con los lineamientos y objetivos correspondientes al curso a implementar.

ARTÍCULO SEGUNDO: SEGUIMIENTO. El Concejo Distrital de Barranquilla hará seguimiento trimestral de la siguiente iniciativa, desde el momento mismo en que entre en vigencia el presente acuerdo, con el propósito de verificar su puesta a punto, desarrollo, cumplimiento, impacto y pertinencia en la población objeto.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email:
concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email:
concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co